

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan **Ayudas a la Movilidad Internacional a países de América Latina para estudiantes de DOCTORADO y DOCTORES/AS recién titulados/as** a realizar en el curso **2025/26** en el marco del **Programa Erasmus+** de la Comisión Europea (**Proyecto KA171**)

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias para **estudiantes de Doctorado** (con la posibilidad de la habilitación para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor/a) **y Doctores/as recién titulados/as** de Programas de Doctorado ceiA3 durante el **curso 2025/26**, en el marco del Proyecto Erasmus+ KA171, hacia Terceros países no asociados al Programa Erasmus+ de **América Latina** (Región 10).

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **4 ayudas económicas** destinadas a estudiantes de Doctorado y Doctores/as recién titulados/as para la realización de **estancias de 4 meses** de duración, a desarrollar durante el curso 2025/26, distribuidas en diferentes países de América Latina en el marco del programa Erasmus+. Se ofrecerá un máximo de una plaza por cada país de destino.

El número de plazas concedidas y/o de países de destino ofertados podría verse incrementado si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



Con el objetivo de promover la participación de *estudiantes con menos oportunidades*, se reservará un cupo de 1 plaza prioritaria para aquellos que cumplan y acrediten su pertenencia a este colectivo, conforme a lo establecido en el apartado 2.8 de la presente convocatoria. En el caso de que no haya solicitantes admitidos/as pertenecientes a dicho colectivo, la plaza podrá ser asignada a estudiantes que no pertenezcan al mismo.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 Las personas interesadas deberán materializar un contacto previo con la institución de destino en la que deseen realizar su movilidad, así como con la persona responsable de su tesis, para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia. Este contacto deberá formalizarse mediante la emisión de una **carta de invitación** por parte de la universidad de destino, en la que consten las fechas o el periodo previsto de realización de la estancia, ajustado a los plazos establecidos en la convocatoria.
- 2.2 La relación de **plazas y universidades de destino** disponibles figuran en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Estas plazas se ofrecen en virtud de los acuerdos interinstitucionales existentes entre el ceiA3 y las universidades socias. Se asignará un máximo de **una plaza por país** de destino disponible.

FECHAS Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.3 Con carácter general, las movilizaciones tendrán una duración de 4 meses (120 días). En caso de duración inferior, el importe de la ayuda económica se ajustará proporcionalmente a la duración real de la estancia. Excepcionalmente, podrán financiarse estancias de hasta 150 días, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se cuente con la autorización previa del organismo concedente de la subvención.
- 2.4 La **incorporación** a la universidad de destino deberá tener lugar entre **el 1 de agosto de 2025 y el 1 de abril de 2026**, no pudiendo finalizar la estancia posteriormente al **31 de julio de 2026**. De manera excepcional, podrán financiarse estancias que comiencen con posterioridad a las fechas indicadas, previa solicitud y autorización por parte del ceiA3 y de la institución de destino, y quedando en cualquier caso supeditado al plazo de ejecución del proyecto en el que se encuadra la presente convocatoria y sus posibles ampliaciones.
- 2.5 En el caso de estancias de duración **inferior a 60 días**, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la ayuda percibida, salvo acreditación de causas de **fuerza mayor** que hayan motivado el fin anticipado de la movilidad (conforme a lo dispuesto por la Comisión Europea en el contexto del programa Erasmus+). Estas circunstancias deberán ser **comunicadas de manera inmediata** mediante notificación por correo electrónico al Área de Internacional ceiA3, acompañadas de la documentación justificativa pertinente, siguiendo las normas que establece el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) para estos casos.
- 2.6 La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



en la universidad de destino, y el último día de la movilidad será el último día de dicha presencia. Estas fechas deberán constar en el correspondiente **Certificado de Estancia**. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se tendrán en cuenta los días de viaje.

AYUDAS ECONÓMICAS

2.7 Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una **ayuda económica** desglosada en los siguientes conceptos:

2.7.1 Un importe en concepto de **ayuda económica** para sufragar parcialmente los **costes de manutención** durante el período de movilidad presencial en el país de destino, por un importe de **700,00€ mensuales**.

2.7.2 Un **importe** único en concepto de **bolsa de viaje**, cuya cuantía viene determinada por el SEPIE en función de la distancia existente entre las universidades de origen y de destino(*), calculada mediante el [Calculador de distancias](#) oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto.

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE	
	Desplazamiento no ecológico	Desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 km:	28,00€	56,00€
Entre 100 y 499 km:	211,00€	285,00€
Entre 500 y 1.999 km:	309,00€	417,00€
Entre 2.000 y 2.999 km:	395,00€	535,00€
Entre 3.000 y 3.999 km:	580,00€	785,00€
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188,00€	1.188,00€
8.000 km o más:	1.735,00€	1.735,00€

(*) En el caso de estudiantes o recién titulados/as que cursen estudios de Doctorado en una universidad ceiA3 desde países distintos a España, en la modalidad a distancia, se tomará como referencia para el cálculo de la ayuda de viaje la distancia entre la institución de destino y la localidad y país de residencia actual del participante.

2.7.3 Un **complemento** adicional de **250,00€ mensuales** en caso de pertenencia acreditada al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** (según lo especificado en el siguiente apartado).

2.8 En línea con la Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE, podrán acogerse al complemento citado en el apartado anterior quienes acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**. Se considerará estudiantes con menos oportunidades a quienes acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, cuyas descripciones detalladas pueden consultarse en el **Anexo IV** (en el caso de presentar más de un perfil, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos): discapacidad, obstáculos socioeconómicos, problemas de salud y/o diferencias culturales.

2.9 Además, aquellos/as participantes con una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% o que padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



mediante certificación médica, podrán optar a financiación adicional a la mencionada, a través de una **ayuda Erasmus+ de apoyo a la inclusión**, para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100% de los costes subvencionables). Dicha condición deberá comunicarse al ceiA3 en el momento de la solicitud para gestionar, en su caso, la financiación adicional.

- 2.10 Las personas seleccionadas podrán continuar beneficiándose de becas u otras ayudas financieras otorgadas por el Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. No obstante, la presente ayuda Erasmus+ incompatible con otras subvenciones procedentes de fondos europeos que tengan el mismo objetivo y se concedan para el mismo período y/o destino.
- 2.11 La concesión definitiva de la ayuda de movilidad queda en cualquier caso supeditada a la aceptación definitiva del el/la estudiante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.1. Tener la **nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, de un país asociado al Programa Erasmus+**, o bien contar con una autorización en vigor que acredite su situación legal en España como residente, persona con estancia por estudios, refugiado/a, apátrida, beneficiario/a de protección subsidiaria, o de cualquier otra forma de protección internacional o humanitaria, siempre que dicha autorización esté vigente durante todo el período de la movilidad.
- 3.2. Estar **matriculado/a** durante el curso académico **2024/25** en alguna de las titulaciones oficiales de **DOCTORADO adscritas al ceiA3** de cualquiera de sus cinco universidades: **Universidad de Almería (UAL)**, **Universidad de Cádiz (UCA)**, **Universidad de Córdoba (UCO)**, **Universidad de Huelva (UHU)** o **Universidad de Jaén (UJA)**. La oferta completa de Programas de Doctorado ceiA3 está disponible en el siguiente enlace
- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

También podrán participar **Doctores/as recién titulados/as** en los programas mencionados, siempre que el título de Doctor/a se haya obtenido en los 12 meses previos a la fecha prevista para la finalización de la estancia.

- 3.3. Según la situación de la persona solicitante:

3.3.1. Estudiantes de Doctorado: comprometerse mediante declaración jurada a formalizar su matrícula en el Programa de Doctorado correspondiente en el curso 2025/26.

3.3.2. Recién titulados/as: no haber obtenido el título de Doctor/a más de 12 meses antes de la fecha prevista de fin de la estancia.

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



En caso de haber disfrutado previamente de otras ayudas Erasmus+ durante los estudios de Doctorado (ya hayan sido concedidas por el ceiA3, su universidad de origen u otros organismos), la suma total de los meses de estancia ya realizados y los solicitados en esta convocatoria no podrá superar los 12 meses.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el día **22 de mayo de 2025** a las 23:59h (hora de España peninsular, GMT+2).

4.2. Forma de presentación de solicitudes: las personas interesadas deberán completar el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria, tras lo cual el sistema generará un archivo PDF que deberá ser firmado y presentado junto al resto de documentación acreditativa.

La cumplimentación del formulario online no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

4.3. Lugar de presentación de solicitudes: para su admisión a trámite, la solicitud PDF y la documentación acreditativa deberán remitirse al ceiA3 por alguna de las siguientes vías:

- A través del **Registro Electrónico General** (<https://reg.redsara.es/>) referencia **U00600121** (pción recomendada).
- En el **Registro General** de la universidad donde esté cursando sus estudios.
- A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar **Anexo II**).
- A través de **cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado, que permitirá elegir hasta un máximo de tres países de destino, por orden de preferencia, según el modelo generado por el formulario en línea.
- Copia por ambas caras del **DNI, NIE o documento equivalente** (para los ciudadanos/as de la Unión Europea), o tarjeta de residencia o de estancia por estudios del solicitante en caso de personas nacionales de terceros países.

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o de cualquier otra forma de protección internacional o humanitaria habrán de aportar asimismo la documentación que acredite dicha circunstancia junto con su solicitud.

- c) Copia de la **matrícula en estudios de Doctorado ceiA3 durante el curso académico 2024/2025**.
- d) En el caso de estudiantes de Doctorado que prosigan sus estudios en el curso 2025/26, **declaración responsable** del compromiso de matriculación en el mencionado curso académico y de aportar al ceiA3 la matrícula tan pronto como haya sido formalizada.
- e) En el caso de doctores/as recién titulados/as, documentación que acredite la **fecha de obtención del título** de Doctor/a, la cual no podrá ser anterior a los 12 meses previos a la fecha de final de la estancia de movilidad.
- f) **Carta(s) de invitación** de la Universidad de destino en la cual desea realizar la estancia. El documento deberá incluir las fechas estimadas de realización de la movilidad, enmarcadas dentro de las establecidas por la convocatoria, y deberá estar firmada por el tutor/a en la institución de destino.
- g) **Expediente académico de la titulación de Grado** (o equivalente) que dio acceso a los estudios de posgrado, incluyendo la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las universidades.
- h) **Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO** (Máster o equivalente), con indicación de la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las Universidades. En caso de haber accedido a través de una vía diferente a la de Máster, se utilizará en este apartado la nota del apartado anterior.
- i) **Copia de los méritos alegados** en el formulario de solicitud.
- j) En caso de pertenecer al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**, se deberá añadir a la solicitud **documentación acreditativa** de encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.8 para poder optar al importe mensual adicional correspondiente (ver Anexo IV).

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**, en la que podrá adjuntar una o varias cartas de aceptación de los destinos que se le hayan proporcionado. En caso de aportar cartas de aceptación para distintas universidades de destino, deberá indicarse el orden de preferencia.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 6.1 En caso de que el número de solicitudes admitidas para cada país de destino supere las plazas disponibles (máx. una plaza por país), se aplicará el siguiente sistema de selección. La puntuación máxima por participante será de **30 puntos**.

a) No haber disfrutado de una beca de movilidad Erasmus+ de Doctorado durante los cursos académicos 2021/22, 2022/23, 2023/24 o 2024/25. Hasta 5 puntos	Se restará 1 punto por cada ayuda de movilidad internacional Erasmus+ disfrutada en este apartado, ya haya sido concedida por el ceiA3, la universidad de origen de la persona solicitante u otros organismos.
b) Expediente académico de Grado/Licenciatura: Hasta 5 puntos	Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de Grado (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 (**)
c) Expediente académico de Máster o titulación equivalente Hasta 5 puntos	Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso al Doctorado (Máster o equivalente), obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 (**)
d) Méritos científicos: Hasta 10 puntos	Se considerarán publicaciones en revistas científicas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex, en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor: hasta 1 punto por publicación. Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunten la primera y última página del artículo <u>publicado</u>
e) Conocimiento acreditado de idiomas extranjeros: Hasta 5 puntos	Se puntuará si se aporta una acreditación oficial mínima de B1 en idiomas extranjeros según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. - B1: 1 punto - B2: 2 puntos - C1: 3 puntos - C2: 4 puntos Para el reconocimiento de este mérito, será necesario aportar una acreditación oficial de los idiomas a valorar, la cual deberá encontrarse dentro de las consideradas válidas de acuerdo con el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en mencionado anexo, siendo en última instancia la Comisión de Selección quién determine su validez.

(**)Para expedientes académicos de titulaciones no pertenecientes al Sistema educativo español, la conversión de la nota media a escala 1-10 se realizará conforme a la Tabla de Equivalencias por Países proporcionada por el Ministerio de Universidades.

- 6.2 En caso de producirse empates en la puntuación total, se resolverán dando prioridad, en orden, a la antigüedad en el Programa de Doctorado y a la nota media en los estudios que dieron acceso al mismo. Si esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



El proceso de adjudicación de las ayudas se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- 7.1. Se constituirá una Comisión Técnica encargada verificar que las personas candidatas cumplen los requisitos establecidos para su admisión al proceso selectivo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del ceiA3 el listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as, constituyendo una notificación oficial a las personas interesadas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado, para presentar alegaciones y subsanar, en su caso, las deficiencias detectadas.
- 7.2. Una vez finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as junto con la resolución provisional de personas beneficiarias, que incluirá la puntuación obtenida y los destinos asignados provisionalmente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 6. Se abrirá un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones respecto a la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar las reclamaciones recibidas, se modificarán, en su caso, las puntuaciones correspondientes y se elevará la resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes a la Coordinación General del Campus.
- 7.3. Una vez emitida la resolución, aquellas personas solicitantes admitidas que no hayan obtenido una plaza, si las hubiera, pasarán a integrar una **bolsa de suplentes**, en orden de puntuación. En caso de producirse alguna vacante durante el desarrollo del proyecto o de existir disponibilidad presupuestaria adicional para la financiación de movilidades en alguno de los países de destino, se contactará al siguiente candidato/a en la lista que aportase carta de invitación para dicho país, de manera ordenada, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la vacante disponible. Si ningún suplente hubiera aportado una carta de invitación para los países donde se produzcan las vacantes, se les proporcionará en orden de puntuación un plazo de diez días hábiles para la obtención de dicho documento para poder optar a la plaza.
- 7.4. La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en la resolución definitiva, así como incrementar la dotación económica asignada si se dispone de financiación adicional y el programa Erasmus+ lo permite. Asimismo, el ceiA3 podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE en su caso, en función del número de solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y garantizar la cobertura del mayor número de plazas posibles.
- 7.5. La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos generales en los que proceda.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

- 8.1. Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus+ con fines docentes quedan obligados a:

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD:

- a) Realizar las gestiones oportunas para la obtención del [Certificado Software de firma digital](#), expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda, que deberán utilizar para la firma de todos los documentos relativos a la movilidad.
- b) **Formalización de la aceptación:** para aceptar formalmente la ayuda concedida, los participantes deberán cumplimentar y presentar un documento de Aceptación/Renuncia, presentándolo en el plazo y forma que establezca la resolución definitiva. La no presentación de dicho documento dentro del plazo establecido se considerará una renuncia tácita a la plaza adjudicada, lo cual podrá implicar una penalización en la participación en las convocatorias Erasmus+ STA del ceiA3 del año siguiente. Esta penalización también podrá aplicarse en caso de renuncia posterior, salvo que se acredite causa de fuerza mayor.
- c) **Datos bancarios:** Facilitar al ceiA3 un certificado de titularidad bancaria o documentación equivalente donde se reflejen el IBAN y SWIFT de una [cuenta bancaria española/europea](#) de la cual sea titular, para el abono de la ayuda económica. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar retrasos en el abono de la misma.
- d) **Convenio de subvención:** Firmar y cumplir las cláusulas del Convenio de Subvención entre el participante y el ceiA3, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
- e) **Acuerdo de Movilidad:** Elaborar y gestionar la firma del Acuerdo de Movilidad por todas las partes implicadas, incluyéndose en el mismo las actividades de investigación que desarrollará en la institución de destino, debiendo estar firmado y entregado al ceiA3 al menos 15 días naturales antes del inicio de la estancia.
- f) **Seguro:** Procurar y acreditar documentalmente la contratación de un seguro de asistencia en viajes, que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:
 - Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
 - Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
 - Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
 - Responsabilidad civil privada.
- g) **Transporte:** enviar al ceiA3 una copia de los billetes de transporte (ida y vuelta) adquiridos para el desplazamiento antes del comienzo de la estancia.
- h) **Requisitos de acceso y permanencia en el país de destino:** será obligación de las personas participantes seleccionadas informarse sobre los trámites a realizar para su desplazamiento y permanencia en el país de destino durante el periodo de la estancia, en cumplimiento con la normativa vigente que les sea de aplicación, tales como la posible necesidad de solicitar un

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



visado o cumplir determinados requisitos de vacunación. Se recomienda notificar su llegada en la misión Consular española en su país de destino, y registrar el viaje en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://registroviajeros.exteriores.gob.es/>).

- i) **Gestiones logísticas:** Realizar las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto de la movilidad como del programa de trabajo, así como de gestionar la búsqueda de alojamiento, la reserva de viajes y cualquier otro trámite necesario para la realización de la movilidad.
- j) **Comunicación de modificaciones:** Informar al ceiA3 de cualquier cambio que afecte a las fechas previstas de inicio o finalización de la estancia, las actividades a desarrollar durante la misma o cualquier otra cuestión relevante que afecte al desarrollo de la movilidad.

DURANTE LA MOVILIDAD:

- k) Remitir a la oficina ceiA3 el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado por la Universidad de destino dentro de los diez días hábiles posteriores a su incorporación.
- l) Realizar la estancia en la institución de destino, finalizándola como máximo **en la fecha indicada en las presentes bases**, respetando las **normas y usos propios** que rigen en la institución y permaneciendo en la misma durante el periodo mínimo establecido. En caso de no cumplir con dicho mínimo, se perderá el derecho a la percepción de la cuantía total de la ayuda concedida, debiendo reintegrar las cantidades abonadas en su caso.
- m) En caso de que la persona participante deba cancelar la movilidad o interrumpirla antes de cumplir el periodo mínimo establecido debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según lo definido por la Comisión Europea en el marco del programa Erasmus+) deberá comunicarlo de forma inmediata al ceiA3 para seguir las normas establecidas por el SEPIE para estos casos. Si SEPIE reconoce el caso como una situación de fuerza mayor (previa evaluación y aprobación individualizada), el/la participante podrá tener derecho a recibir la parte proporcional de la ayuda correspondiente al periodo de movilidad efectivamente realizado, así como a la compensación de aquellos gastos adicionales relacionados con la movilidad cancelada que no puedan recuperarse por otros medios. En cualquier caso, la concesión definitiva de estos importes quedará sujeta a la aprobación expresa por parte del SEPIE.

CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (en un plazo máximo de 10 días naturales):

- n) **Certificado Final de Estancia:** al concluir la estancia, la persona beneficiaria deberá entregar al ceiA3 el certificado de estancia debidamente firmado por la universidad de destino, con indicación de las fechas de inicio y fin de la movilidad, en la oficina ceiA3 en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. Este certificado no podrá indicar una

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



fecha final posterior a la fecha de expedición (de lo contrario, se considerará dicha fecha de expedición como final) y no podrá contener erratas ni enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. El documento sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF remitida por la institución de destino.

- o) Completar y enviar el **Informe del Participante (EU Survey/Participant Report)** sobre el desarrollo de su movilidad, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace enviado a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.
- p) Será responsabilidad de la persona beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos y realización de los trámites necesarios para el reconocimiento de la estancia y la obtención de la Mención Internacional en su título de Doctor/a, en su caso.
- q) Cualquier otro compromiso que determinen los Organismos financiadores y que serían informados a la persona beneficiaria.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo real de estancia física** del participante en la universidad de destino, acreditado mediante el Certificado Final de Estancia. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que éstas no provengan de fondos europeos.

9.2 La persona participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo de movilidad previsto perderá el derecho a percibir la cuantía íntegra de la beca. En tal caso, se tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre y cuando se haya permanecido en la misma un mínimo de 60 días, debiendo en su caso reintegrarse la parte de la beca indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

9.3 En caso de suspensión o interrupción de la movilidad motivada por causa de **fuerza mayor**, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** al personal de la oficina ceiA3, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el SEPIE establece.

9.4 La persona beneficiaria recibirá el pago de la ayuda concedida, mediante transferencias bancarias en la cuenta indicada, conforme a los siguientes plazos:

- **Primer pago:** una vez entregada toda la documentación previa a la movilidad, y en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del certificado de incorporación firmado por la institución de destino, se realizará un primer pago consistente en el importe íntegro de la bolsa de viaje y el 80% del importe total de la ayuda individual.
- **Segundo pago:** el saldo restante de la ayuda, que se calculará proporcionalmente a

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



la duración real de la estancia, se transferirá en un plazo máximo de 30 días naturales, tras la presentación del Certificado Final de Estancia (cumplimentado y firmado) y la entrega del Informe del Participante.

El abono de los pagos estará condicionado a que la persona participante haya presentado toda la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

10. CAMBIOS DE DESTINO

Una vez publicada la resolución definitiva con la asignación de destino y la cuantía de la ayuda, únicamente se admitirán modificaciones en la institución de destino por causas debidamente justificadas, y siempre que existan plazas de movilidad vacantes en el nuevo país solicitado. En caso de solicitar un cambio, deberá verificarse que no se han alterado los criterios que sirvieron de base para la puntuación obtenida en la evaluación inicial de la solicitud. Cada petición será evaluada de forma individualizada por la Comisión de Internacionalización del ceiA3.

11. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a Programas que reciban financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio para el mismo periodo de estancia y destino de movilidad.

12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina ceiA3 (internacional@ceia3.es), con copia al Área de Internacional ceiA3 de su universidad de origen a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es
- Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es
- Universidad de Jaén (UJA): secrel@ujaen.es

13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Coordinador General del ceiA3 podrá modificar las bases y condiciones de concesión en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano otorgante o a petición del beneficiario. En

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		



ningún caso podrá variarse la finalidad de la ayuda ni alterar la actividad para la que se solicita la ayuda. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas al alumnado cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 29 de abril de 2025

ANTONIO J. ARENAS CASAS
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	30/04/2025 09:21:29
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/NDVaGfsukA0hKA0y2Un4tg==		

